



SEMO00572

675 318

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE AGUILAR LUCERO

UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

17-febrero-2022

EXTERIOR: 4

INTERIOR:

TELEFONIA CELULAR

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

IMPORTE: \$229.80

LUNES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p
MARTES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:39 a	A:	07:00:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R/ Atencion a la ciudadanía
AUTORIZADA
C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022 - 2024



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

H.A.
ACEPTO
PONCE AGUILAR LUCERO

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de tabacalera y jarrería.
- El almacenamiento y tránsito del polvo y arena en la calle.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copaq o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas dentro del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingletes carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.